

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la localidad de Madrid, a 6 de Mayo de dos mil cuatro.

### REUNIDOS

De una parte,

DON **Mariano Baratech Ramírez**, con D.N.I. 5.220.367-B, mayor de edad, y con domicilio a estos efectos en la calle Condesa de Venadito, nº 1, de Madrid (28027-Madrid).

Y de otra,

DON **FERNANDO CHACON FUERTES**, con D.N.I. 51.338.339 Q, mayor de edad, y con domicilio a estos efectos en la calle Cuesta de San Vicente núm. 8, 6º planta de Madrid (28008- Madrid)

### INTERVIENEN

**EL PRIMERO**, en nombre y representación de la mercantil **GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.** domiciliada en Madrid con CIF B-80757495, según acredita por medio de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid Doña Mª Jesús Guardo Santamaría en fecha 29/04/1999 y bajo número de protocolo 1903.

**EL SEGUNDO**, en nombre y representación del **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**, domiciliado en 28008 Madrid, Cuesta de San Vicente núm. 4, 6ª planta, con C.I.F. G-83037937, en calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, según acredita mediante certificación del Señor Secretario de dicha Junta de Gobierno, en la que se hace constar que se encuentra en el ejercicio de su cargo.

### MANIFIESTAN

I.- Que **GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.** es una empresa válidamente constituida que tiene por objeto la Formación y Consultoría, contando para ello con los permisos, licencias y autorizaciones de todo tipo necesarias, así como de los medios técnicos y personales suficientes y adecuados para el desarrollo de la citada actividad.

II.- Que el **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**, como Corporación de Derecho Público representativa de los intereses profesionales del Colectivo de Psicólogos colegiados en su ámbito territorial, fue creada por Decreto 1/2001 de 11 de Enero del Gobierno de la Comunidad de Madrid, encontrándose publicados sus Estatutos por Resolución de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de Septiembre de 2001, y está interesado en el desarrollo de contenido formativo en entorno e-learning, para cuya presupuestación entrega a la Empresa **GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.** datos e información confidenciales que corresponden al **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**, pretendiéndose con la firma del presente documento la salvaguarda de la necesaria confidencialidad respecto de los mencionados datos e información confidencial, a los que la Empresa **GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.** pudiera tener acceso.

III.- Que ambos están interesados en llevar a cabo la colaboración en los términos descritos anteriormente, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente acuerdo, y lo llevan a efecto en este acto, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** **GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.** se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y/ o documentación (en adelante, Información Confidencial) a la que tenga acceso, perteneciente y relativa al **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**.

**GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.** reconoce que dicha información pertenece en exclusiva al **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**.

La Información Confidencial comprenderá con carácter enunciativo y no limitativo, toda la información contenida en cualquier propuesta, discusiones, negociaciones u otra información facilitada, en relación con la finalidad del presente Acuerdo, así como cualesquiera análisis, recopilación, previsión, estudio o cuantos trabajos o documentos fueran desarrollados por las partes o por sus representantes o sus empleados en relación con la ejecución del objeto del presente Acuerdo.

**GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.** se compromete expresamente a no hacer uso de la Información Confidencial proporcionada con sujeción a este acuerdo para ningún fin distinto del previsto.

**SEGUNDA.-** **GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.** garantiza la total discreción y confidencialidad sobre los servicios requeridos, o en su día contratados, por el **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**.

La Información Confidencial recibida deberá ser tratada, como mínimo, con la misma diligencia, en evitar su divulgación o el uso no autorizado de la misma, que la que emplee en proteger la suya propia.

**TERCERA.-** GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. no podrá reproducir, plagiar, distribuir o divulgar, comunicar, transformar, transmitir, total o parcialmente cualquier dato o información del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, de cualquier forma o por cualquier medio, ya sea informático, electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación, reproducción u otros medios, sin la autorización expresa y escrita del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID.

**CUARTA.-** GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID con motivo del incumplimiento del presente acuerdo, así como asumirá cualquier sanción que pudiere imponerse al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, con independencia de quien sea el sujeto pasivo de dicha sanción.

**QUINTA.-** Así mismo, GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. considerará como confidencial cualquiera que sea la clase de información, de documentación, de material, de asesoramiento, o *know-how* comunicado por el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, y se compromete a no desvelarlo a ninguna persona o entidad, con la excepción de a solos aquellos empleados que tengan necesidad de conocer la Información Confidencial y en la medida que sea necesario par el desarrollo óptimo del servicio regulado en este contrato, respondiendo de esta confidencialidad con respecto a sus empleados.

La Información Confidencial recibida no podrá ser cedida a terceros, entendiéndose por terceros aquellos diferentes a sus empleados a quienes se les exigirá el cumplimiento del trato de la información y/o documentación en los términos que se contienen en el presente acuerdo.

GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. acuerda que la Información Confidencial no podrá, en ningún caso, ser utilizada para fines de competencia entre las partes, ni ser facilitada a empresas distintas de GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.

**SEXTA.-** GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. se compromete a devolver al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, con carácter inmediato, la Información Confidencial entregada, sin que pueda retenerlos, en el momento que finalice el análisis de la misma o, en cualquier momento, tras requerimiento del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, o a destruir cuantas copias de la Información Confidencial que haya efectuado D, sin que pueda retener bajo ningún concepto copia alguna, extracto u otras reproducciones totales o parciales de dicho material.

**SÉPTIMA.-** Para el caso que la entrega de la Información Confidencial se efectúe a los meros efectos de realizar un presupuesto del trabajo a desarrollar, dicha entrega no supondrá en ningún caso la aceptación del mismo. El presupuesto deberá ser aprobado de manera expresa por el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, por lo que la realización del presupuesto no significa conformidad con el mismo ni el comienzo para el desarrollo del trabajo a que se refiera el presupuesto solicitado.

**OCTAVA.-** En el supuesto de que GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. venga obligado legalmente o por orden de cualquier Juzgado o Tribunal, o por cualquier autoridad administrativa o gubernamental a revelar cualquier aspecto de la Información Confidencial, GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. deberá notificar con carácter inmediato al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID de la existencia, circunstancias y términos de tal requerimiento, consultar con el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID la posibilidad de adoptar medidas de protección u otras medidas legales de amparo o de resistencia frente a tal requerimiento, y en la medida de que la revelación de tal Información Confidencial resulte exigible, facilitar únicamente la parte de la Información Confidencial que, en opinión de los asesores legales del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, resulte legalmente necesaria o apropiada en virtud de las circunstancias.

**NOVENA.-** Para el caso que GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. por razón de este Acuerdo tuviera que tener acceso a datos de carácter personal de los ficheros del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, se regularán las obligaciones de las partes conforme prevé el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en un acuerdo específico.

**DÉCIMA.-** Ni este Acuerdo ni cualquier revelación de información conceden a GRUPO DOXA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. ninguna licencia de patentes o derechos de autor, marca u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

**UNDÉCIMA.-** El presente Acuerdo de Confidencialidad entrará en vigor desde la fecha de su firma y continuará en vigor durante cinco (5) años más después de la finalización del objeto del presente acuerdo o de los acuerdos de colaboración que pudieran existir entre las partes y que hayan dado lugar a la cesión de Información Confidencial para su desarrollo.

**DUODÉCIMA.-** Para cuantas cuestiones pudieren surgir con motivo de la interpretación, ejecución o cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.


Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo, que consta de 5 folios de papel común, en la ciudad y fecha indicado en el encabezamiento de este escrito.

Por el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID,

Por GRUPO DOXA  
FORMACIÓN Y CONSULTORÍA  
S.L.



D. Fernando Chacón Fuentes



D. Mariano Baratedy